



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL N° 294-2021-GTM-MDI

Imperial, 13 de octubre del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 6888-2021-MDI, de fecha 06 de octubre del 2021, presentado por la Sra. RUIZ MARAVI, VICTORIA ELENA Identificada con D.N.I. N° 15375902, con domicilio fiscal ubicado en Jr. Ayacucho N° 672 - Imperial; El Informe N° 341-2021-SGAYOT-GTM-MDI, de la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la solicitud de **INSCRIPCIÓN DE PREDIO**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDI**, de fecha 15 de setiembre de 2021, aprueba la “*Condonación del 100% de la Infracción Tributaria derivada de Declaraciones juradas en calidad de Omisos, sean estas por inscripción (altas), descargo (bajas), aumento de Valor y/o Disminución de Valor, así como actualización de datos.*”

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 6888-2021-MDI**, de fecha 06 de octubre del 2021, presentado por la administrada la Sra. RUIZ MARAVI, VICTORIA ELENA Identificada con D.N.I. N° 15375902, quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO**, respecto al predio urbano ubicado en **Centro Poblado Imperial Mz. B1 Lt. 60**, con un área de terreno de **104.50 m²**; toda vez que según Certificado Literal adjunto figura como única propietaria del predio en mención.

Que, mediante **Informe N° 341-2021-SGAYOT-GTM-MDI**, de fecha 12 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria, Informa que la administrada presenta lo siguiente: **i) Formulario de Declaración Jurada N° 002440, ii) Copia simple de D.N.I N° 15375902 iii) Copia fedateada de Certificada Literal de predio iv) Recibo de Caja N° 00246492021**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad municipal. De la revisión de los documentos que adjunta al presente, se verifica que según Certificado Literal P17035651 Asiento 0002 de fecha 14 de agosto de 2008 señala que la Sra. RUIZ MARAVI, VICTORIA ELENA Identificada con D.N.I. N° 15375902 adquiere el predio con título de propiedad otorgado por COFOPRI del predio urbano ubicado en **Centro Poblado Imperial Mz. B1 Lt. 60 Canal Maria Angola**, con un área de terreno de **104.50 m²**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el **SRTM** respecto al predio urbano ubicado en **Centro Poblado Imperial Mz. B1 Lt. 60 Canal Maria Angola del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de **104.50 m²**, a favor de la Sra. RUIZ MARAVI, VICTORIA ELENA Identificada con D.N.I. N° 15375902; toda vez que el Predio antes citado fue adquirido según Certificado Literal Asiento 00002 adjunto a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodla Eden Tadeo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACION MUNICIPAL